



MVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

Expte. 2007/04077

ASUNTO 101/2008

Montevideo, 07 NOV. 2008

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/002/2007 efectuado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por Resolución Ministerial N° 265/2007, de fecha 10 de mayo de 2007 y 473/2007 de 23 de julio de 2007, para la obtención de hasta un máximo de sesenta viviendas para pasivos del Banco de Previsión Social para las localidades de Young, Mercedes y Colonia;

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura del Sobre N° 1, de fecha 22 de agosto de 2007 se presentaron las siguientes empresas: para la localidad de Young: BLARDONI Y CIA; para la localidad de Colonia: FUTURO S.A.; y para la localidad de Mercedes: TEYMA URUGUAY S.A., INCOCI S.A. e INGENIERO APUD CONSTRUCCIONES S.A.;

II) que por Resolución Ministerial No. 196/2008 de fecha 29 de febrero de 2008, se dispuso la apertura del Sobre N° 2 de las ofertas presentadas por la empresa BLARDONI Y CIA. En la localidad de Young, e INCOCI S.A. e INGENIERO APUD CONSTRUCCIONES S.A. en la localidad de Mercedes; acto que se llevó a cabo el 27 de marzo de 2008, según surge del Acta de Apertura del Sobre N° 2;

III) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

IV) que luego de evaluar las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha 10 de abril de 2008, concluye que los precios de las ofertas presentadas en este procedimiento licitatorio para las localidades de Young y Mercedes son manifiestamente inconvenientes para la Administración; en tanto para la localidad de Colonia sugiere declararla desierta;

V) que como consecuencia de ello, por la Resolución Ministeriales Nº 335/2008, de fecha 15 de abril de 2008, se declararon manifiestamente inconvenientes los precios de las ofertas presentadas por la empresa BLARDONI Y CIA para la localidad de Young; e INCOCI S.A. e INGENIERO APUD CONSTRUCCIONES S.A. para la localidad de Mercedes; y concomitantemente se dispuso entablar con las citadas empresas negociaciones tendientes a la mejora de sus ofertas, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del T.O.C.A.F.;

VI) que en el proceso de negociación presentó mejora de su oferta la empresa BLARDONI Y CIA;

VII) que evaluada la propuesta alternativa realizada por la citada empresa en el proceso de negociación, en informe de fecha 23 de junio de 2008 se sugiere adjudicar la presente Licitación para la localidad de Young a la empresa BLARDONI Y CIA, por ser conveniente para la Administración, sin que las modificaciones efectuadas a la oferta original impliquen en ningún caso cambio sustancial del proyecto, ni incumplimiento de las exigencias del Pliego aplicable al llamado; y habilitar el procedimiento de la compra directa para la localidad de Mercedes y Colonia, de acuerdo a las resultancias que surgen de las actuaciones de marras;

VIII) que según surge de la mejora de oferta económica de BLARDONI y CIA. por 19 (diecinueve) viviendas en el padrón Nº 5124 parte y 5125 parte, Localidad de Young, asciende a un monto total de la obra de \$ 15.751.780 (pesos uruguayos quince millones setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta), I.V.A. incluido, que incluye el terreno de valor \$ 433.710 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y tres mil setecientos diez), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 1.462.758 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho), lo cual asciende a un Total de la Oferta por un monto de \$

17.214.538 (pesos uruguayos diecisiete millones doscientos catorce mil quinientos treinta y ocho);

IX) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, remite al Tribunal de Cuentas de la República las presentes actuaciones para su intervención, el cual observa el gasto por no realizar la citada Cartera, la publicación de la convocatoria de la presente Licitación en un diario de los Departamentos de Soriano, Río Negro y Colonia, no dando cumplimiento al artículo 47 inciso 4) del TOCAF, en la redacción dada por la Ley 17.509;

X) que si bien el Ministerio realizó las publicaciones de la Licitación Pública No. 21/002/2007 en: el Diario Oficial con fecha 31 de mayo de 2007, EL País con fecha 3 de junio de 2007 y en LA REPÚBLICA con fecha 31 de marzo de 2007, manifiesta que la Organización de la Prensa del Interior, se negó a publicar el avisos de la convocatoria por la demora en el pago en que incurre la citada Cartera;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 21/002/2007, para la obtención de hasta un máximo de sesenta viviendas para pasivos del Banco de Previsión Social para las localidades de Young, Mercedes y Colonia, a la empresa BLARDONI Y CIA 19 (diecinueve) viviendas en el padrón Nº 5124 parte y 5125 parte, Localidad de Young, que asciende a un monto total de la obra de \$ 15.751.780 (pesos uruguayos quince millones setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta), I.V.A. incluido, que incluye el terreno de valor \$ 433.710 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y tres mil setecientos diez), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 1.462.758 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho), lo cual asciende a un Total de la Oferta por un monto de \$

17.214.538 (pesos uruguayos diecisiete millones doscientos catorce mil quinientos treinta y ocho), en un todo conforme a la propuesta original y variante presentada con fecha 5 Y 9 de junio de 2008, en el marco del proceso de mejora de oferta;

II) que resulta necesario reiterar el gasto dispuesto en la presente Resolución por razones de buena administración y a fin de atender la demanda habitacional de la localidad de Young, departamento de Río Negro;

III) que el artículo 97 del TOCAF, habilita al ordenador a reiterar el gastos, realizando las comunicaciones pertinentes al Tribunal de Cuentas de la República;

IV) que se estima conveniente habilitar el procedimiento de la compra directa para las localidades de Mercedes, departamento de Soriano y Colonia en el departamento del mismo nombre, en los mismos términos que la presente Licitación Pública Nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable así como en los artículos 27, 33, 57, 58, 59 y 97, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F.;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudícase la Licitación Pública Nacional N° 21/002/2007, para la obtención de hasta un máximo de sesenta viviendas para pasivos del Banco de Previsión Social para las localidades de Young, Mercedes y Colonia, a la empresa BLARDONI y CIA. 19 (diecinueve) viviendas en el padrón N° 5124 parte y 5125 parte, Localidad de Young, que asciende a un monto total de la obra de \$ 15.751.780 (pesos uruguayos quince millones setecientos cincuenta y un mil setecientos



MVOTMA

ochenta), I.V.A. incluido, que incluye el terreno de valor \$ 433.710 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y tres mil setecientos diez), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 1.462.758 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho), lo cual asciende a un Total de la Oferta por un monto de \$ 17.214.538 (pesos uruguayos diecisiete millones doscientos catorce mil quinientos treinta y ocho), en un todo conforme a la propuesta original y variante presentada con fecha 5 Y 9 de junio de 2008, en el marco del proceso de mejora de oferta.-

2º.- Reiterase el gasto dispuesto en el numeral 1º de la presente Resolución y por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS de la presente Resolución.-

3º.- Declárase desierta la presente Licitación para las localidades de Mercedes, en el departamento de Soriano y Colonia en el departamento del mismo nombre, en los mismos términos que la presente Licitación Pública Nacional.-

4º.- Habilitase el procedimiento de compra directa para las localidades de Mercedes, en el departamento de Soriano y Colonia en el departamento del mismo nombre, en los mismos términos que la presente Licitación.-

5º.- Téngase presente que a los contratos que se celebren con las empresas adjudicatarias, les será de aplicación el régimen de ajustes previsto en la Resolución Nº 31/2007 de la Dirección Nacional de Vivienda, de 16 de octubre de 2007, en cuanto ha mediado conformidad expresa de las oferentes.-

6º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización - IRP Pasivos.-

7º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

